

HUEPIL, 22 DE JUNIO DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1565 / DE 2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
4. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25 de mayo de 2015, donde delega y autoriza firmas en los administrativos y documentos.
6. La solicitud de compra N° 690 de fecha 19 de junio de 2015 emanado por el director del Departamento de Administración Educacional Municipal donde solicitan alimentos varios para el programa Vulnerabilidad de los derechos a realizarse el día 23 de junio de 2015.
7. El programa "Charla Informativa, Vulnerabilidad de los Derechos",

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir alimentos para realizar el Programa Taller Informativo, Charla Informativa Vulnerabilidad de los Derechos a realizarse el día 23 de junio de 2015.
2. La posibilidad de financiar Programa Charla Informativa Vulnerabilidad de los Derechos, a realizarse el día 23 de Junio de 2015.

DECRETO:

3. APRUEBESE Y AUTORIZASE, programa de financiamiento Taller Informativo, Vulnerabilidad de los Derechos" a realizarse el día 23 de Junio de 2015, donde solicitan alimentos por valor de \$ 100.000 (cien mil pesos).
1. El gasto que ocasione el presente decreto impútase al Subtitulo 22.01.001 alimento y bebidas para persona del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SSV/GEPL/JRDS/SMA/msma



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

